

## STEC-IC Informa

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA  
GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL,  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO  
TERRITORIAL DE ACTUACIÓN EN LAS  
LISTAS DE RESERVA PARA  
CONTRATACIONES TEMPORALES



Defendemos lo público  
Defendemos tus derechos



### ¿QUÉ SE HA PUBLICADO?

Se determina la forma y el plazo para que las personas integrantes de las listas de reserva puedan modificar el ámbito territorial de actuación (municipio/s de isla/s) en las categorías en las que estén integradas.



### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Podrán participar:

- ✓ Las personas integradas en las listas de reserva.
- ✓ También las personas admitidas en el proceso selectivo en curso (Resolución de 15 de mayo de 2024).



### PLAZO DE PRESENTACIÓN



**PLAZO ABIERTO**  
**DEL 1 AL 30**  
**DE JUNIO DE 2026**  
AMBOS INCLUSIVE



### ¿QUÉ PUEDO SOLICITAR?

La ampliación o reducción del ámbito territorial de actuación (municipio/s de isla/s), respecto de las categorías en las que estés integrado/a.

Debes quedar vinculado/a al menos a un municipio.



### MUY IMPORTANTE

En caso de presentar varias solicitudes dentro del plazo, SOLO SERÁ VÁLIDA LA ÚLTIMA que esté registrada en tiempo y forma.



### CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE

La solicitud debe presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, accediendo al procedimiento 8559 (Modificación de disponibilidad y ámbito territorial en las listas de empleo de personal laboral no docente).

Sigue estos pasos:

1



#### CUMPLIMENTA LA SOLICITUD

Cumplimenta todos los campos de la solicitud en la sede electrónica.

2



#### FIRMA ELECTRÓNICAMENTE

Firma la solicitud con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados: certificado electrónico o sistema clave.

3



#### REGISTRA TU SOLICITUD

Una vez firmada, regístrala a través del procedimiento telemático establecido.

4



#### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Obtén y conserva el resguardo de presentación para acreditar que la solicitud ha sido presentada en plazo y forma.



### ACCEDER AL TRÁMITE 8559

(Solicitud telemática en la Sede Electrónica)

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/8559>



Solo se admitirán las solicitudes que completen todo el proceso de presentación y obtengan la justificación final del Registro en la sede electrónica.



### EFFECTOS DE LA SOLICITUD



La modificación del ámbito territorial surtirá efectos a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La modificación de datos personales y la solicitud de disponibilidad/no disponibilidad, que también puede realizarse en la propia solicitud, surtirá efectos de forma automática en la lista de reserva desde la presentación de la misma.

### PREGUNTAS FRECUENTES



¿Con qué frecuencia se puede modificar el ámbito territorial?

Al menos una vez al año, según las necesidades de cobertura de plazas.



¿Puedo solicitar más de una ampliación o reducción?

Sí, pero si presentas varias solicitudes dentro del plazo, solo se admitirá la última registrada en tiempo y forma.



¿A qué categorías afecta?

A las categorías en las que estés integrado/a en las listas de reserva.



¿Dónde consulto la resolución completa?

En el tablón de anuncios de la Consejería y en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

